



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas. **200**

Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual ptas. **250**

Particulares, anual pesetas . . . **300**

Número suelto corriente, **3'00**
Id. Id. atrasado, **5'00**

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Art. 1.º del Código Civil). — La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, **5'00** pesetas.

TODOS PAGOS SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación Teléfono 2494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXIII

Miércoles 16 de octubre de 1968

Núm. 125

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 87

CAMPAÑA ANTITUBERCULOSA

Segunda vuelta

En el mes de julio pasado se terminó la primera vuelta de la Campaña Antituberculosa Provincial, después que los equipos móviles del Dispensario Antituberculoso de la Jefatura Provincial de Sanidad, habían recorrido prácticamente toda la provincia.

Hasta el día de hoy, los trabajos realizados y los resultados obtenidos han sido los siguientes:

El equipo de tuberculinas ha hecho 52.676 lecturas de prospecciones tuberculínicas, de las cuales resultaron negativas 45.090 (85,59 por 100 y positivas 7.856 (14,39 %). Todos los reactores negativos han sido vacunados contra la tuberculosis por medio de la vacuna B. C. G.—También han sido vacunados con B. C. G., 2.296 recién nacidos.—Los reactores positivos han sido vistos por rayos X, habiendo resultado 32 enfermos de tuberculosis pulmonar, que han sido tratados gratuitamente en el Dispensario Antituberculoso, 4.328 han necesitado de protección con quinoprofilaxis durante seis meses, como medida de precaución y seguridad; finalmente, todos los restantes —que no necesitaban de tratamiento ni de protección—, han sido vigilados periódicamente en el Dispensario Antituberculoso.

El equipo de radio-fotografía, ha hecho 96.341 radio-fotografías a otras tantas personas de esta provincia, cifra que representa el 49,1 % de la población censal de Palencia.

En el verano de 1963, estuvo trabajando este equipo en la provincia de Burgos, y en marzo de 1968, en la provincia de Zamora, habiendo hecho fuera de la provincia 3.719 radio-fotografías.

Los resultados obtenidos en las 96.341 radio-fotografías hechas en Palencia y su provincia, han sido los siguientes: se han descubierto 214 casos de tuberculosis pulmonar evolutiva, 312 casos de bronconeumopatías no tuberculosas, 499 enfermos de distintos tipos de cardiopatías. Todos estos diagnósticos han sido ratificados en el Dispensario Antituberculoso de Palencia.

El índice de morbilidad por tuberculosis activa encontrado, ha sido de 2,22 enfermos por cada 1.000 personas reconocidas, lo que significa que en Palencia y su provincia, existen en la actualidad 465 enfermos de tuberculosis pulmonar, muchos de los cuales ignoran su enfermedad y —por lo tanto— no se ponen en tratamiento y siguen sembrando bacilos y contagiando a los sanos.

Agrupados los tuberculosos pulmonares descubiertos por comarcas, Cervera de Pisuerga es —entre todas—, la más afectada por la tuberculosis, con el 28,9 % del total de la provincia; le siguen por orden de mayor a menor Palencia capital, con el 24,76 por 100; Saldaña, con el 12,14 %; Carrión de los Condes, con el 9,81 %; Palencia partido judicial, con el 7,94 %; Baltanás, con el 6,54 %; Frechilla, con el 4,2 % y finalmente, Astudillo, con el 3,24 %.

Ahora se va a iniciar la segunda vuelta de la Campaña Antituberculosa Provincial, que esperamos sea aún más completa que la rea-

lizada con anterioridad. El equipo de tuberculinas hará prospecciones tuberculínicas, a todas las personas sin distinción de edad; de esta forma, dentro de unos años, tendremos conocimiento exacto del estado de la endemia no sólo en lo que se refiere a la enfermedad, sino también en lo que respecta a la infección sin enfermedad tuberculosa. De esta forma podremos poner en práctica las medidas que sean necesarias para poder resolver mejor el problema. Se ha adquirido un furgón grande para trasladar el equipo móvil de radio-fotografía, y con capacidad para hacer todas las exploraciones necesarias dentro del propio vehículo; así se podrá llegar con este equipo, a todos los pueblos pues, donde sea necesario, se podrá enganchar la corriente eléctrica en el propio transformador de la luz y hacer los reconocimientos radio-fotográficos, al pie de esta instalación, dentro del propio furgón. De esta forma se ha trabajado ya en Abia de las Torres y en Villadiezma.

Confío que dentro de dos o de tres años, se habrán reconocido con estos equipos móviles antituberculosos, todos los habitantes de la provincia, y —con ello—, se haya conseguido disminuir notoriamente el índice de endemia tuberculosa en Palencia, para bien de todos nosotros. En este sentido, hago un llamamiento a todas las Autoridades de la provincia, a todos los Médicos y personas relacionadas con los problemas sanitarios, a todos los que —por su cargo o profesión— ejercen alguna influencia o ascendiente entre el público, a fin de que colaboren en las magníficas funciones sociales que están ha-

ciendo estos equipos móviles y el Dispensario Antituberculoso de Palencia; y —a ser posible— dando el gran ejemplo de civismo que supone ser ellos mismos los primeros que acudan a reconocerse cuando vayan los equipos a sus respectivos pueblos, y en la Capital, al Dispensario Antituberculoso.

Palencia, octubre de 1968.—El Gobernador Civil, Miguel Vaquer Salort.

3475

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

Información pública sobre devolución de fianza

Por la Compañía Mercantil CORCHO, S. A., (antes CORCHO HIJOS, S. A.), domiciliada en Santander, contratista del suministro e instalación de tres marmitas autococedoras, para la cocina de los Establecimientos de Beneficencia de la Ciudad Benéfica Provincial, se ha solicitado la devolución de la fianza, que ingresó en la Caja Provincial, en garantía de ejecución del citado suministro e instalación, el cual se ha llevado a cabo conforme a lo establecido en el correspondiente contrato.

Lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 88, 1.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Palencia 10 de octubre de 1968.—El Secretario General, Jesús Rodrigo García.

3479

DELEGACION DE INDUSTRIA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Ref.: Electricidad - NIE - 361

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de don Francisco Soto Castrillo, con domicilio en Palencia, carretera Valladolid, kilómetro 6,860, en solicitud de autorización para instalar una derivación aérea, y centro de transformación en carretera Valladolid, kilómetro 6,860, y cumplidos los trámites reglamenta-

rios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Francisco Soto Castrillo, la instalación de una derivación aérea trifásica, a 13.200 voltios, de 90 metros de longitud, de la línea de Electra Popular Vallisoletana, S. A., paralela a carretera Valladolid. Conductores aluminio-acero, de 43 mm.², apoyos uno metálico y uno de hormigón armado, aisladores de cadenas de dos elementos, y centro de transformación de intemperie de 20 KVA.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.ª — Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.ª—Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

3.ª—Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª—Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.ª—El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.ª—El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617-1966.

7.ª — Se cumplimentará el condicionado que imponga la Jefatura de Obras Públicas de la provincia.

8.ª—La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento

en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 4 de octubre de 1968.—El Ingeniero Jefe, Juan Manuel Mateo y Echevarría.

3448

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS
HIDRÁULICAS

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario. — Don Lorenzo Angulo García.

Clase de aprovechamiento.—Riegos.

Cantidad de agua que se pide.—4 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse.—Río Arlanza.

Términos municipales en que radicarán las obras.—Lerma (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, situadas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado.

pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid 8 de octubre de 1968.—El Ingeniero Comisario de Aguas, P. A., (ilegible).

3473

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don Lucinio García Noval y su esposa doña Juana Gil Labrador, vecinos de Espinosa de Villagonzalo, solicita la inscripción en los Registros de Aguas públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Boedo, en término municipal de Espinosa de Villagonzalo (Palencia), con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Espinosa de Villagonzalo, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 5.292).

Valladolid 7 de octubre de 1968.—El Comisario Jefe de Aguas, P. A., (ilegible).

3474

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

BARCELONA.—NUM. 18

EDICTO

Don Luis Serrano de Pablo, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número dieciocho de los de Barcelona.

Hago saber: Que en virtud de lo que tengo acordado por providencia del día vein-

te del actual mes de septiembre, dictados en los autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Octavio Pesqueira Roca, en nombre y representación de la entidad "Martín Oliva, S. A.", contra DOÑA PILAR ACHALANDABASO BILBAO, por el presente, se anuncia nuevamente la venta en segunda pública subasta, término de veinte días, y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de su tasación, las fincas de la pertenencia de la demandada que constituyen los lotes tercero y cuarto, distintos e independientes a saber:

"TERCER LOTE.—Una casa de una sola planta, sita en la localidad de Venta de Baños y su calle Extramuros, número 4, que es la finca número 2.900 del Registro de la Propiedad de Palencia, según la inscripción obrante al folio 78, libro 34, tomo 1.637, valorada en la suma de OCHENTA MIL PESETAS, a efectos de primera, pública subasta".

"CUARTO LOTE. — Otra casa de una sola planta, sita en la localidad de Venta de Baños, y su calle Extramuros, número 2, que es la finca número 2.899, del mismo Registro de la Propiedad, conforme a la inscripción del folio 77, libro 34, tomo 1.639, también valorada en la cantidad de OCHENTA MIL PESETAS, a efectos de primera, pública subasta.

Para el acto de dicha subasta que será doble y simultáneamente a celebrar en este Juzgado, sito en la planta cuarta del nuevo edificio de Juzgados (Salón de Víctor Pradera), y en el de igual clase de Palencia, se ha señalado el día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE PROXIMO, Y HORA DE LAS DOCE DE SU MAÑANA, bajo las condiciones siguientes.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de cada uno de los lotes que se han expresado, teniendo en cuenta la rebaja del veinticinco por ciento referido, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que a la misma concurren, consignar previamente en la mesa de los Juzgados o establecimientos públicos, destinados al efecto, una cantidad, igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo metálico, del valor que sirva de tipo para cada uno de tales lotes, sin cuyos requisitos no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor o postores, que se reservará en depó-

sito, como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y en su caso como parte del precio de las ventas, pudiéndose hacer los remates en calidad de cederlos a terceros.

Los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los que lo deseen, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiera—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante o rematantes los aceptan y quedan subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de los remates.

Dado en Barcelona a veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Luis Serrano de Pablo. — El Secretario (ilegible).

3470

Juzgados comarcales

BALTANAS

Don Juan Pintos Vieites, Secretario del Juzgado comarcal de Baltanás (Palencia).

Certifico.—Que en los autos de juicio de faltas, seguidos ante este Juzgado con el número 53 de 1968, en virtud de diligencias previas, instruidas por el Juzgado de instrucción número 2 de Palencia, reputadas faltas, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente dicen:

SENTENCIA: En la villa de Baltanás a once de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—Vistos por el señor don Juan José Sertucha Díez, Juez comarcal, por prórroga de la misma y su comarca, los presentes autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado, en los que son partes: de la una el Ministerio Fiscal y como denunciante Angel Liriolaguna, de 51 años, casado, empleado, vecino de Palencia, con domicilio en calle de La Paz, número 2, y como perjudicada Nexana, S. A., con domicilio social en Bilbao, calle Asyarloa, número 7; y de la otra como denunciado Duarte Hernani, de 32 años de edad, casado, obrero, natural de Guimaraes (Portugal), y residente en Francia, St. Chamond, 13 Rue Francois Guillet, representada la sociedad perjudicada por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi. Sobre daños por imprudencia; y

FALLO: Que debo condenar y condeno al denunciado Duarte Hernani, como responsable en concepto de autor de una falta de daños por imprudencia, a la pena de mil pesetas de multa, que hará efectivas en papel de Pagos al Estado, sufriendo caso de insolvencia ocho días de arresto menor, a que indemnice a la sociedad perjudicada Nexana, S. A., en la cantidad de nueve mil quinientas pesetas, importe de los daños causados y al pago de las costas procesales.—Para notificación de esta resolución a las partes, librese los despachos necesarios. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — J. José Sertucha (rubricado).

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con el original a que me remito. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación de dicha resolución al denunciado Duarte Hernani, ausente en el extranjero, expido y firmo la presente en Baltanás a once de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—Juan Pintos.

3472

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de fecha 3 de los corrientes, se ha dispuesto incluir la finca número 9 y 11, de la Avenida de Valladolid, de esta Ciudad, en el Padrón de Solares de Edificación Forzosa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 10 de octubre de 1968.—El Alcalde, Modesto Alonso Emperador.

3467

AMPUDIA

EDICTO

Confeccionadas por este Ayuntamiento, las cuentas generales de presupuestos ordinarios y de Administración del Patrimonio de los ejercicios de 1959 a 1963, ambos inclusive, se exponen al público por el plazo de quince días, durante el cual y ocho días más,

podrán formularse las reclamaciones y reparos por escrito que se consideren procedentes.

Ampudia 10 de octubre de 1968.—El Alcalde, Melitón Izquierdo.

3466

AMPUDIA

EDICTO

Aprobado por la Corporación municipal el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para el pago de las atenciones propias de inversión en las obras que han de llevarse en esta villa, en el Plan Tierra de Campos, queda expuesto en la Secretaría municipal por término de quince días, para oír reclamaciones y observaciones que se presenten por los habitantes de este término municipal y demás personas a que se refiere el artículo 693, número 1, de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 696, número 2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y para general conocimiento.

Ampudia 10 de octubre de 1968.—El Alcalde, Melitón Izquierdo.

3471

VELILLA DEL RIO CARRION

EDICTO

Transcurridos que sean los veinte días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y el día siguiente también hábil, a las doce de la mañana, tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del representante del Distrito Forestal, las subastas de los montes que a continuación se relacionan:

Monte Los Lanchares, número 317, pastos para 600 lanares, por un plazo de un año, con una tasación Base, de 2.400 pesetas e Índice, de 4.800 pesetas.

Monte Majadilla y Solana, número 318, pastos para 600 lanares, por un plazo de un año, con una tasación Base, de 2.400 pesetas e Índice, de 4.800 pesetas.

Monte Valdehaya, número 320, pastos para 600 lanares, por un plazo de un año, con

una tasación Base, de 2.400 pesetas e Índice de 4.800 pesetas.

Hallándose expuesto en esta Secretaría durante dicho plazo, el pliego de condiciones facultativas y económicas.

Velilla del Río Carrión 10 de octubre de 1968.—El Alcalde (ilegible).

3465

VERTAVILLO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1968, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES EXPUESTOS

Aprovechamiento de parcelas de labor y siembra en montes municipales.

Aprovechamiento de pastos en montes municipales, del segundo semestre.

Vertavillo 10 de octubre de 1968.—El Alcalde, E. del Moral.

3463

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE LA LASTRA

Anuncio subasta pastos

Pasados que sean veinte días hábiles, desde el día en que aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el anuncio de 400 lanares y 64 vacunas por DOS años, con una tasación anual de 1.840 pesetas Base, y 3.680 pesetas Índice, autorizadas en el monte de U. P. número 201-2 "Dehesa Carrizal", de la pertenencia del pueblo de La Lastra, tendrá en la Casa Concejo de dicho pueblo, la celebración de referida subasta, ateniéndose al pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 111, de 15 de septiembre de 1952, y a las económicas dictadas por esta Junta.—Crescencio Sierra.

3468